



Resolución Directoral

Nº 351 -2010 DE/ENAMM

Callao, 22 NOV 2010



Visto el recurso impugnativo de apelación recepcionado con fecha 15 de noviembre del 2010, interpuesto por el cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Cóndor, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante memorándum N° 482, de fecha 05 de noviembre del 2010, cursado por el Jefe de Formación Naval y Moral, se cita a Consejo de Disciplina al cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Cóndor por la supuesta comisión de la falta "Demostrar conducta irresponsable", tipificada como de clase primera en el inciso 8 del anexo "B" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, modificado por Resolución Directoral N° 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009 y por Resolución Directoral N° 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009;



Que, sin embargo, en dicho documento se omite mencionar los hechos en que habría incurrido y que sustentan la imputación, según lo previsto en el inciso 3 del artículo 234° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo en consecuencia declararse la nulidad de la notificación efectuada y retrotraerse dicho proceso hasta la etapa previa a la citación a Consejo de Disciplina;

Que, mediante memorándum N° 043, de fecha 05 de noviembre del 2010, cursado por el Sub Director, se declara fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Cóndor contra la sanción de treinta (30) puntos de demérito y treinta (30) días de permanencia, comunicada a través del Memorándum N° 465, de fecha 22 de octubre del 2010;

Que, mediante recurso impugnativo de apelación recepcionado con fecha 15 de noviembre del 2010, el cadete de segundo año



Esteban Kendru Coronado Córdor interpone recurso de apelación contra los actos contenidos en los memorándum N° 482 y N° 043, ambos de fecha 05 de noviembre del 2010, cursados por el Jefe de Formación Naval y Moral y por el Sub Director, respectivamente;



Que, al respecto, de conformidad con lo previsto en el inciso 108.1 del artículo 108 de la Ley N° 27444, la facultad de contradicción administrativa supone la afectación, violación, desconocimiento o lesión de un derecho o interés legítimo, situación que no se verifica en el caso del memorándum N° 043, de fecha 05 de noviembre del 2010, que declara fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Córdor contra la sanción de treinta (30) puntos de demérito y treinta (30) días de permanencia, razón por la cual corresponde desestimar el recurso de apelación en el extremo que impugna lo resuelto mediante el memorándum N° 043, de fecha 05 de noviembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por el cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Córdor, en el extremo que impugna el contenido del memorándum N° 482, de fecha 05 de noviembre del 2010, cursado por el Jefe de Formación Naval y Moral, y en consecuencia declarar su nulidad, debiendo retrotraerse dicho proceso hasta la etapa previa a la citación a Consejo de Disciplina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por el cadete de segundo año Esteban Kendru Coronado Córdor, en el extremo que impugna el contenido del memorándum N° 043, de fecha 05 de noviembre del 2010, cursado por el Sub Director, por las razones expuestas en el quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución agota la vía administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

